

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 116/1960

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de junio de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro en Acuerdo Extraordinario, y

CONSIDERANDO:

I.- Que atento a las constancias de los expedientes Nos. 7 y 86/960 (S.T.J.), resulta que en el presupuesto correspondiente al corriente año, se ha omitido incluir una partida tendiente a solventar el pago de haberes de los señores Jueces de Paz Suplentes, quienes en caso de reemplazar al Titular deben percibir una remuneración equivalente a la de los mismos (art. 38 de la Ley Provincial N° 39 (Orgánica del Poder Judicial);

II.- Que teniendo en cuenta la erogación que dichos sueldos demandara en el ejercicio correspondiente a 1959, ascendió a la suma de (m\$n. 213.952,76) DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL, contra (m\$n. 187.202,49) CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL en 1958, y el incremento experimentado en este año por dichos sueldos, se conceptúa suficiente que la referida partida se fije en (m\$n. 300.000) TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

III.- Que, en consecuencia, corresponde solicitar, por intermedio del Poder Ejecutivo de la Provincia la creación de la correspondiente a "Sueldos de Jueces de Paz Suplentes", con imputación al Anexo 14, Crédito Adicional, de la Ley de Presupuesto;

Por ello,

EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia, la creación en el Presupuesto del corriente año, de una partida correspondiente a "Sueldos de Jueces de Paz Suplentes", por un total de (m\$n.300.000) TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con imputación al Anexo 14, Crédito Adicional, de la respectiva Ley.

2º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - ARANA - Juez Subrogante STJ.

GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.